

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: STEGMAYER, ANA MARIA DEL GUADALUPE y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-01972876-2 Año 2.016 que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que se ha dictado el decreto que dice: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.018. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Proveyendo escrito introductorio: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva contra Floriano José Kuchen /o sus herederos y/o quien se adjudique la calidad de propietario sobre el inmueble denunciado en autos a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por la ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el acuerdo ordinario de 07/02/1.996, Acta Nº 3 imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Asimismo cítese y emplácese a la provincia de Santa Fe y a la municipalidad de San Jerónimo Norte para que comparezcan a tomar intervención y expresen si tienen algún interés fiscal comprometido, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la ley 14.179 modificado por ley 5756/58) notifíquese. A los fines requeridos se procede a describir el inmueble objeto del presente: Descripción según título: la tercera parte de la concesión de terreno numero catorce de la Colonia San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, compuesta de doscientos diez y seis metros cincuenta centímetros de frente al Este por quinientos diez y nueve metros sesenta centímetros de fondo; lindando: al Norte con Isidoro Muhn, Benjamín Theiler, al Oeste Juan Beltrán, al Sur Francisco Theiler, calle en medio en los tres primeros rumbos. Dominio: Santa Fe, 3 de Octubre de 1.956 al Nº 38313 Folio 529 Tomo 108 Par Sección Propiedades Departamento Las Colonias del Registro General. La cesión onerosa de Derechos y Acciones Hereditarios fue inscripta al Nº 56.588 Folio 593 Tomo 64 Sección Derechos y Acciones del Registro General. Descripción Según Plano de Mensura para adquisición de Dominio confeccionado por el Agrimensor Oscar Raúl Amherdt en fecha 29/01/2015 Plano Duplicado Nº 747 la descripción es la siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Colonia de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, se trata del lote a polígono ABCDA y tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: al Norte puntos B-C 526,73 mts, al Este puntos C-D 214,06 mts, al Sur puntos D-A 525,71 mts y al Oeste puntos A-B 214,57 mts; y Linda: al Norte con camino publico (tierra), al Este con camino publico (tierra), al Sur con propiedad de Ana Laura Chiavarini y otros y al Oeste con camino publico (tierra). Tiene una superficie total de once hectáreas veintisiete áreas setenta y seis centiáreas cero dos decímetros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario 09-23-00-089716/0000. Firmado: Dra. Verónica Toloza. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 285 434205 Dic. 22 Dic. 28

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BARZAGHI, ENRIQUETA VICTORIA s/Quiebras; (Expte. CUIJ Nº 21-26299777-1); por resoluciones de fecha 25 de Noviembre de 2.020 se ha resuelto: (...) 1) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de la Sra. Enriqueta Victoria Barzaghi, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 6.727.805, con domicilio eral en calle Mariano Moreno Nº 255 de la localidad de Progreso de la Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pujol Nº 1.779 de la ciudad de Esperanza... 3. Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la

Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10º y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 28 de Diciembre de 2.020 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 23 de Febrero de 2.021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Se hace saber que resulto sorteada y designada para intervenir en las presentes el síndico C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio con domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1.643 de la ciudad de Esperanza, cuyos horarios de atención son lunes a viernes de 17:15 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 2 de Diciembre de 2.020. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 433593 Dic. 22 Dic. 30

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: VELAZQUEZ, MARIA CRISTINA c/SANCHEZ, BLANCA LIDIA s/Usucapión; (CUIJ Nº 21-22841623-9), se ha dispuesto notificar a Blanca Lidia Sánchez y a todos los que se consideren con derechos, la siguiente resolución: Gálvez, 30 de Noviembre de 2.020. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.- Hacer lugar a la acción de usucapión incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble a favor de Maria Cristina Velazquez, desde el 31/08/1986 a quien -previo cumplimiento de los recaudos de ley- se le otorgará el título supletorio respectivo. 2.- Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Candela Powell, Jueza - Dra. Mónica Elizabet Saliva, Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado. Gálvez, 10 de Diciembre de 2.020. Dra. Mónica E. Saliva, secretaria.

\$ 52,50 434037 Dic. 22 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos: DONNET AMELIA ESTELA y GUTMAN RICARDO MARINO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-26299959-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Donnet Amelia Estela, DNI Nº 5.492.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Esperanza, 09 de Septiembre de 2.020. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)... Firmado: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 09 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 434028 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos: DONNET AMELIA ESTELA y GUTMAN RICARDO MARINO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26299959-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gutman Ricardo Marino, DNI N° 6.257.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Esperanza, 09 de Septiembre de 2.020. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)... Firmado: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 09 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 434024 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados BERNACHEA, JOSE RUBEN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02020385-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Rubén Bernachea, D.N.I. N° 8.648.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 434021 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados CHINELLATO, RODOLFO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021266-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo Antonio Chinellato, D.N.I. N° 6.257.521, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 434020 Dic. 22

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados SRHOJ CRISTIAN ADRIÁN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26257043-3) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Noviembre de 2.020. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Adrián Srhoj, D.N.I. N° 25.990.928, argentino, empleado, con domicilio en calle Pedro T. de Larrechea N° 150 de la localidad de El Trébol (S. Fe); 2) Designar, a los fines del sorteo del Síndico, audiencia para el día 13 de Noviembre de 2.020, a las 08:00 horas, por ante este Juzgado; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL; autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado acepte el cargo (cfr. arts. 88 y 89 L.C.); 4) Fijar hasta el día 08 de Febrero de 2.021 inclusive la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico designado en el expediente; 5) Establecer el 23 de Marzo de 2.021 y el 04 de Mayo de 2.021, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.; 7) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar al deudor y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C.; 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 L.C. y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial; 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177, incs. 1) y 3), L.C., previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también a la autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C. Oportunamente, la del inciso 2) de aquel artículo; 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, lo que se concretará oportunamente, conforme previsiones del art. 203 L.C.; 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme art. 29 del Código Fiscal; y, 15) Disponer operativo el fuero de atracción, en los términos de los arts. 132 y conc. L.C. 16) Del cese de embargos y descuentos, previamente, vista a los acreedores interesados y a la Sindicatura, por el término de ley. Hágase saber, insértese, regístrese. Fdo: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN Lucila Inés Prono, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1.050, Oficina N° 4 de la ciudad de San Jorge y el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Secretaría, 4 de Diciembre de 2020. Dra. Maria de los Milagros De La Torre, secretaria.

S/C 434019 Dic. 22 Dic. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ABATE, EMA LUCIA TERESA y MARCHESE, ALCIDES CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26260781-7 - Año 2.020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Ema Lucia Teresa Abate, D.N.I. N° F 3.558.710, y Alcides Carlos Marchese, D.N.I. N° 6.283.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 04 de Noviembre 2.020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 112,50 433926 Dic. 22 Dic. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos TRUCCOLO, GILBERTO y PORTESIO ODILIA CATALINA s/Sucesorio; (Expte. N° 290 - Año 2.006 / CUIJ N° 21-26236779-4) y su acumulado TRUCCOLO, GILBERTO y PORTESIO ODILIA CATALINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26259503-7 - Año 2.019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Gilberto Truccolo, L.E. N° 6.273.857; y Odilia Catalina Portesio, L.C. N° 2.406.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 24 de Septiembre de 2.020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 169,20 433148 Dic. 22 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 11, con asiento en San Jorge, en autos caratulados CHIARAMONI, XAVIER OMAR ALEJANDRO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26260478-8), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios Xavier Omar Alejandro Chiaramoni, DNI N° 36.762.088, fallecido el 27-11-2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 19 de Octubre de 2.020. Marta Burgi De Oregioni, secretaria.

\$ 50,40 433150 Dic. 22 Feb. 5

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: ALVAREZ, OSMAR ALDO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276351-9, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante don Osmar Aldo Alvarez DNI N° 6.334.426, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. Firmado: Dra. Valeria Lorena Tourn, Secretaria y Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33 433938 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF), Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/ZALAZAR JUAN s/Apremio; CUIJ N° 21-23046689-8, el Señor Juez, cita, llama y emplaza a los herederos del demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante; Dr. José Luis Freijo, Juez. 03 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 433422 Dic. 22 Feb. 5